

MINISTERIO DE ECONOMIA

14391 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de julio de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	70,172	70,372
1 dólar canadiense	81,330	81,575
1 franco francés	17,193	17,263
1 libra esterlina	165,395	166,148
1 libra irlandesa	149,878	150,384
1 franco suizo	43,222	43,479
100 francos belgas	248,748	250,345
1 marco alemán	39,809	40,038
100 liras italianas	8,331	8,385
1 florin holandés	36,371	36,570
1 corona sueca	16,899	16,988
1 corona danesa	12,858	12,918
1 corona noruega	14,495	14,586
1 marco finlandés	19,325	19,433
100 chelines austriacos	559,406	565,509
100 escudos portugueses	143,237	144,234
100 yens japoneses	32,052	32,217

MINISTERIO DE CULTURA

14392 RESOLUCION de 9 de mayo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia Colegiata de Orgañá (Lérida).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia Colegiata de Orgañá (Lérida).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Orgañá que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 8.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

14393 RESOLUCION de 9 de mayo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa Ademá, de Salardú, siglo XVI, en Unya-Salardú (Lérida).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa Ademá, de Salardú, siglo XVI, en Unya-Salardú (Lérida).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Unya-Salardú que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 8.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

14394 RESOLUCION de 9 de mayo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa palacio e iglesia adyacente, en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa palacio e iglesia adyacente, en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ADMINISTRACION LOCAL

14395 RESOLUCION de 19 de junio de 1980, de la Diputación Provincial de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Aprobado por esta Corporación el proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera VP-3067, intersección de Venta Cabrera (PP-2157), incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1978, y declarada urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el mismo, en virtud del Decreto 698, de 17 de febrero, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de las fincas afectadas de expropiación y que a continuación se relacionan para que el día 29 de julio próximo, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Monserrat (Valencia) al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial de Valencia, Sección de Propiedades y Derechos, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Valencia, 19 de junio de 1980.—El Presidente accidental, E. Peris.—El Secretario general, B. Bosch.—A.131-A.

RELACION DE FINCAS QUE SE CITA, TODAS ELLAS EN TERMINO MUNICIPAL DE MONSERRAT

Finca número 1.—Parcela 1, polígono 7 del Catastro. Superficie afectada: 233,26 metros cuadrados. Propietario: Ramón Marchuet.

Finca número 2.—Parcela 33, polígono 24 del Catastro. Superficie afectada: 372,69 metros cuadrados. Propietario: Ramón Marchuet.

Finca número 3.—Parcela 13, polígono 25 del Catastro. Superficie afectada: 15,80 metros cuadrados. Propietario: Juan Manuel Femenía.

Finca número 4.—Parcela 399, polígono 25 del Catastro. Superficie afectada: 149,20 metros cuadrados. Propietario: Emilio Cerveró Campos.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo de Miguel Garcilópez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Decreto 2342/1979, de 5 de octubre, que acordó su jubilación, de resolución del Ministerio de Justicia de fecha 2 del propio octubre, que le denegó la segunda prórroga, y de la desestimación de los recursos de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 510.465 y el 64 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 3 de junio de 1980.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—9.418-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Suárez de la Dehesa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia de Gobierno que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de mayo de 1979, sobre reclamación de funciones de carrera del Cuerpo Especial de Letrados de A.I.S.S.; recurso al que ha correspondido el número 38.645 de la Sección Tercera.

Lo que se comunica por emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—9.367-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ramón Morales de la Santa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 17 de marzo de 1980 que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1979, sobre nombramiento Jefe Negociado Organismos Internacionales, Subdirección General de Promoción y Asistencia Juve-

nil; recurso al que ha correspondido el número 36.626 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—9.368-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Méndez Gajate se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de abril de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de abril de 1979, sobre aplicación del Decreto sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.654 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—9.369-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rodolfo Gumersindo Martínez Torres y otros más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de fecha 22 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra la Orden de 17 de septiembre de 1979 (Boletín Oficial del Estado, de 6 de octubre), por la que se hace pública la relación de aprobados en las fases de oposición libre y concurso-oposición restringida para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares y se convoca para la realización del curso de Formación Sanitaria, no figurando ninguno de los recurrentes en la mentada relación; recurso al que ha correspondido el número 41.903 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—9.370-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «Tiempo Libre, S. A.», se ha formulado recurso con-

tencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, de fecha 25 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo de fecha 20 de noviembre de 1976, sobre sanción de multa por infracción del artículo 20, c), del Decreto 231/1965, de 14 de enero, en relación con el artículo 44.1 de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974; recurso al que ha correspondido el número 41.944 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Secretario.—9.475-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Iglesias Ares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 5 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 30 de marzo del mismo año, de la Subsecretaría de Orden Público, que concedía al recurrente un plazo de hasta el 1 de enero de 1980 para compatibilizar el ejercicio de la Abogacía, con su profesión de funcionario del Cuerpo Superior de Policía; recurso al que ha correspondido el número 38.633 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Secretario.—9.479-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Javier de Almagro y Pardo de Donleban se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda que, por silencio administrativo, desestima la solicitud de revisión y anulación de la sanción de separación total del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, impuesta por acuerdo de 13 de junio de 1973; recurso al que ha correspondido el número 36.631 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Secretario.—9.460-E.